



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5267

Resolución número 2022000132 de fecha 16 de junio de 2022 del Consejero Ejecutivo del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud

Asunto: Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa 2020-2022 para incluir nuevas subvenciones correspondientes al Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino, Sección de Agricultura, Ganadería y Pesca

En fecha 7 de febrero de 2020, el Consejo Ejecutivo aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para los años 2020-2021-2022, publicado en el BOIB nº 20, de 15 de febrero de 2020, y en este acuerdo, concretamente en el apartado tercero, se delegó en la Consejera Ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal la aprobación de las modificaciones que se puedan producir a lo largo de la vigencia del mencionado Plan estratégico.

En virtud del Decreto de Presidencia nº 2020000768, de modificación del Decreto de Presidencia nº 2019000471, de fecha 10-7-2019, de Estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de departamentos, y el Decreto de Presidencia nº 2019000484, de fecha 16-7-2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa, la referida competencia la asumió el Consejero Ejecutivo del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud.

El vigente Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2022 (BOIB nº 8, de 13-01-2022), en la aplicación presupuestaria 4100-76303 se prevé una ayuda directa a la Mancomunitat Intermunicipal Serveis Públics Insulars.

La Ley 8/1999, de 12 de abril, atribuye a los consejos insulares de Menorca y de Ibiza y Formentera, con carácter de propias, competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca y artesanía. Además, la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se reafirma con este carácter de propias las competencias que prevé en su artículo 70.12 la agricultura, la ganadería y la pesca, incluyendo la calidad, trazabilidad y condiciones de los productos agrícolas y ganaderos y de los productos alimentarios que se derivan.

La Mancomunidad, constituida por los cinco ayuntamientos de la isla de Ibiza, tiene como objeto la prestación, gestión y administración conjunta de los servicios propios de un matadero, desde el transporte, la recepción y el cierre de los animales de abasto, el sacrificio, el oreo y la distribución de los canales, así como cualquier otra actividad directamente relacionada con las anteriores y es la única entidad pública o privada que realiza la actividad como matadero autorizado de bobino, ovino, caprino, porcino, solípedos y aves en la isla de Ibiza. Dadas las especiales características de la Mancomunidad y de las actividades que desarrolla, se entienden acreditadas razones de interés público y de carácter social para la concesión de una subvención directa a la mencionada Mancomunidad para la realización de obras y actuaciones de remodelación, modernización y adecuación del Matadero Insular de Ibiza. Por este motivo, se debería añadir esta subvención directa a la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics, además de la subvención nominativa que ya está prevista en el mencionado Plan Estratégico de Subvenciones a favor de la Mancomunidad para el apoyo a la actividad de sacrificio del ganado en la isla de Ibiza.

Por otro lado, desde la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, se han detectado nuevas necesidades dentro del ámbito competencial propio del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino, Sección de Agricultura, Ganadería y Pesca, concretamente el conflicto bélico de Ucrania está provocando grandes dificultades en la provisión de inputs y maquinaria para la agricultura, de cereales para alimentar ganado y elebadas subidas en el precio de la luz y de los combustibles, hecho que provoca un aumento extraordinario de los costes para agricultores, ganaderos y pescadores, que verán peligrar la viabilidad económica de sus explotaciones y, por tanto, su continuidad, si no se toman medidas urgentes encaminadas a minorar los efectos que estos incrementos de costes les están provocando.

En fecha 27 de mayo de 2022 el Pleno del Consell Insular d'Eivissa aprobó definitivamente la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por lo que se ha aumentado en 600.000,00 € la aplicación presupuestaria 4100-47900 del Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2022.

Dado que para atender las nuevas necesidades del sector primario, derivadas de las consecuencias que el conflicto de Ucrania está provocando en este sector, es necesario aprobar una Convocatoria de ayudas para la adquisición de alimentación animal por importe de 100.000,00 €; una ayuda directa a la Cooperativa Agrícola Santa Eulalia por importe de 200.000,00 €, y otra ayuda directa a la Sociedad Cooperativa Ltda. Agrícola San Antonio por importe de 200.000,00 €, y dado que no se contemplaban en el Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa 2020-2022, es necesario modificar el mencionado Plan Estratégico para añadir las mencionadas ayudas que este Departamento tiene previsto impulsar.



En fecha 10 de junio de 2022 el Presidente en funciones del Consell Insular d'Eivissa (DP nº 2022000437 de 08-06-2022) dictó providencia de inicio para que se lleven a cabo las actuaciones administrativas necesarias para la tramitación de la correspondiente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa 2020-2022, en lo referente al Departameto de Promoción Turística, Medio Rural y Marino, Sección de Agricultura, Ganadería y Pesca para hacer frente a las necesidades antes expuestas, en el sentido de incluir: una Convocatoria de ayudas para la adquisición de alimentación animal por importe de 100.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-47900; una ayuda directa a la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars por importe de 483.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-76303; una ayuda directa a la Cooperativa Agrícola Santa Eulalia por un importe de 200.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-47900; y una ayuda directa a la Sociedad Cooperativa Ltda. Agrícola San Antonio por un importe de 200.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-47900 del vigente Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2022.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé que los órganos de las administraciones públicas o cualquier ente que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deben supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), los planes estratégicos de subvenciones a que hace referencia el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 12.3 del RLGS determina que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y que su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, esto hace que el plan estratégico no sea un documento rígido y que, por tanto, se pueda modificar.

Vista la Propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones emitida por el Jefe de Sección de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) en fecha 16 de junio de 2022.

Por todo lo anterior, atendiendo al Decreto de Presidencia nº 2019000484, de fecha 16-7-2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB nº 98 EXT., de 17-7-2019; modificaciones en el BOIB nº 175, de 31-12-2019, BOIB nº 101, de 4-6-2020 y en el BOIB nº 153, de 5 de septiembre de 2020) y en relación con el art. 72 del Reglamento Orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB nº 136, de 18 de septiembre de 2010, corrección en el BOIB nº 148, de 14 de octubre de 2010, modificación en BOIB nº 48, de 16 de abril de 2016), el Consejero Ejecutivo del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para los años 2020, 2021 y 2022, en el sentido de incluir las siguientes líneas de acción:

DEPARTAMENTO: Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino	
SECCIÓN: Sección de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Línea de acción (nombre de la acción)	Convocatoria de ayudas para la adquisición de alimentación animal
Forma de concesión (conurrencia competitiva o subvenció directa)	Conurrencia no competitiva
Objetivos estratégicos (que se pretenden conseguir con la subvención que se propone)	Paliar los sobre costes de producción del sector ganadero a consecuencia de la situación internacional provocada por la guerra de Ucrania
Destinatarios (beneficiarios o entidades colaboradoras)	Personas físicas o jurídicas titulares de una explotación ganadera ubicada en la isla de Ibiza
Efectos a conseguir con la concesión de la subvención	Parar el abandono de las explotaciones ganaderas por un sobre coste de la producción
Indicadores de evaluación (detallen los indicadores de referencia para la subvención que se prevé aquellos otros que no se han previsto en esta tabla y que consideren que han de ser tenidos en cuenta)	% ejecutado en relación con el presupuesto presentado
	% justificado en relación con el importe concedido
Aplicación presupuestaria	4100-47900
Coste previsible	100.000,00 € anuales
Financiación (fondos propios del CIE o también fondos externos)	Fondos propios
Compatibilidad o incompatibilidad	Compatible



DEPARTAMENTO: Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino	
SECCIÓN: Sección de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Linea de acción (nombre de la acción)	Subvención directa a la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars para la realización de obras y actuaciones de remodelación, modernización y adecuación del matadero insular de Ibiza
Forma de concesión (concurrentia competitiva o subvención directa)	Subvención directa
Objetivos estratégicos (que se pretenden conseguir con la subvención que se propone)	Instalación de una línea de sacrificio de conejos en el matadero Mejora en las instalaciones del matadero
Destinatarios (beneficiarios o entidades colaboradoras)	Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars
Efectos a conseguir con la concesión de la subvención	Incrementar la actividad productiva del sector agropecuario de la isla de Ibiza
Indicadores de evaluación (detallen los indicadores de referencia para la subvención que se prevé aquellos otros que no se han previsto en esta tabla y que consideren que han de ser tenidos en cuenta)	% cumplimiento de la actividad de acuerdo con la memoria
	% ejecutado en relación con el presupuesto presentado
	% justificado en relación al importe concedido
Coste previsible	4100-76303
Financiación (fondos propios del CIE o también fondos externos)	483.000,00 € año 2022
Compatibilidad o incompatibilidad	Fondos propios
Linea de acción (nombre de la acción)	Incompatible

DEPARTAMENTO: Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino	
SECCIÓN: Sección de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Linea de acción (nombre de la acción)	Subvención directa a la Cooperativa Agrícola Santa Eulalia para paliar el cese de la actividad agraria
Forma de concesión (concurrentia competitiva o subvención directa)	Subvención directa
Objetivos estratégicos (que se pretenden conseguir con la subvención que se propone)	Paliar los sobre costes de producción del sector agrario a consecuencia de la situación internacional provocada por la guerra de Ucrania
Destinatarios (beneficiarios o entidades colaboradoras)	Cooperativa Agrícola Santa Eulalia
Efectos a conseguir con la concesión de la subvención	Parar el abandono de las explotaciones agrarias por un sobre coste de producción
Indicadores de evaluación (detallen los indicadores de referencia para la subvención que se prevé aquellos otros que no se han previsto en esta tabla y que consideren que han de ser tenidos en cuenta)	% cumplimiento de la actividad de acuerdo con la memoria
	% ejecutado en relación al presupuesto presentado
	% justificado en relación con el importe concedido
Coste previsible	4100-47900
Financiación (fondos propios del CIE o también fondos externos)	200.000,00 € anuales
Compatibilidad o incompatibilidad	Fondos propios
Linea de acción (nombre de la acción)	Compatibilidad

DEPARTAMENTO: Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino	
SECCIÓN: Sección de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Linea de acción (nombre de la acción)	Subvención directa a la Sociedad Cooperativa Ltda. Agrícola San Antonio para paliar el cese de la actividad agraria
Forma de concesión (concurrentia competitiva o subvención directa)	Subvención directa
Objetivos estratégicos (que se pretenden conseguir con la subvención que se propone)	Paliar los sobre costes de producción del sector agrario a consecuencia de la situación internacional provocada por la guerra de Ucrania
Destinatarios (beneficiarios o entidades colaboradoras)	Sociedad Cooperativa Ltda. Agrícola San Antonio
Efectos a conseguir con la concesión de la subvención	Parar el abandono de las explotaciones agrarias por un sobre coste de producción
Indicadores de evaluación (detallen los indicadores de referencia para la subvención que se prevé aquellos otros que no se han previsto en esta tabla y que consideren que han de ser tenidos en cuenta)	% cumplimiento de la actividad de acuerdo con la memoria
	% ejecutado en relación con el presupuesto presentado
	% justificado en relación con el importe concedido
Coste previsible	4100-47900

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/79/114018





Financiación (fondos propios del CIE o también fondos externos)	200.000,00 € anuales
Compatibilidad o incompatibilidad	Fondos propios
Línea de acción (nombre de la acción)	Compatible

SEGUNDO. Publicar esta modificación del Plan Estratégico de Subvencions en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

TERCERO. Dar cuenta de la resolución en el primer Consejo Ejecutivo que se celebre.

Ibiza, 17 de junio de 2022

La técnica de Administración General

M^a José Cardona Muñoz

